CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 038-2024-OCI/0210-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

"REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1- ESTADO SITUACIONAL A JULIO DE 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE ENERO AL 24 DE JULIO DE 2024

AREQUIPA, 2 DE AGOSTO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 038-2024-OCI/0210-SCC

"REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1-ESTADO SITUACIONAL A JULIO DE 2024

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIÓN	23
	APÉNDICES	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
JEFATURA
ORG. DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 038-2024-OCI/0210-SCC

"REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN AREQUIPA"

HITO DE CONTROL N° 1-ESTADO SITUACIONAL A JULIO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín mediante oficio n.° 000038-2024-CG/OC0210 de 10 de julio de 2024, recibido por mesa de partes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante la "Universidad", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0210-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar que la ejecución de la *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*", se realice conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar el estado situacional de la ejecución de la *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*" al mes de julio, se realiza en cumplimiento de las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1- situación actual de la *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*" en adelante la "Obra", al mes de julio y que ha sido ejecutado del 18 al 24 de julio, en la Av. Alcides Carrión n.° 101en el distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y región Arequipa, instalaciones de la Biblioteca de Biomédicas de la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Universidad, mediante Resolución Directoral n.° 1184-2022-DIGA de 20 de julio de 2022, aprobó el expediente técnico de la Obra, con código de inversión n.° 2472358, por el monto de S/ 4 559 189,48 (cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve con 48/100 soles).

Asimismo, mediante Resolución Directoral n.° 0177-2023-DIGA de 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización de Costos y Presupuesto para la ejecución de la Obra, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de la Obra

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	3,600,808.11
Gastos Generales	396,088.89
Utilidad	252,056.57
SUB TOTAL	4,248,953.57
IGV 18%	764,811.64
COSTO DE OBRA	**5,013,765.21**
Supervisión	248,617.74
Gestión	22,000.00
Presupuesto total	**5,284,382.95**

Fuente: Resolución Directoral n.° 0177-2023-DIGA de 30 de enero de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

El 4 de agosto de 2023, se realizó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 03-2023-UNSA *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*", convocado por la Unidad de Abastecimientos, según el cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, con un valor referencial de S/ 5 013 765,21(cinco millones trece mil setecientos sesenta y cinco con 21/100 soles) , bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Asimismo, según "*Acta de Evaluación y Calificación*" de las ofertas de la Licitación Pública n.° 03-2023-UNSA-1 el 26 de octubre de 2023, el comité de selección otorgó la buena pro al postor *"JIALCON Contratistas S.R.L"*; suscribiendo el Contrato n.° 007-2024-UNSA de 12 de enero de 2024, entre la Universidad y el postor ganador por el importe de S/ 4 512 388,69 (cuatro millones quinientos doce mil trescientos ochenta y ocho con 69/100 soles) para la ejecución de la *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*".

- **De la ejecución de la Obra**

  La Comisión de Control, requirió con el oficio n.° 000033-2024-CG/OC0210 de 10 de julio de 2024, información relacionada a la ejecución de la Obra al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad, esta información incluye el expediente técnico de la Obra en digital, informe del estado situacional de la Obra que incluya adicionales, deductivos y ampliaciones de tramite tramitados, resoluciones de aprobación, valorizaciones, calendario de ejecución de obra vigente, documentos de cambios de personal clave y absolución de consultas y trámite ejecutados por el supervisor de la Obra.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
JEFATURA
ORG. DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sobre el mismo, la Comisión de Control el 16 de julio de 2024, recopilo información requerida en el oficio antes citado con el acta n.° 001-2024-OCI/UNSA-SCC de la misma fecha, la misma que fue autorizada por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y suscrita por el inspector de Obra[1], resaltando que a la fecha de la elaboración del acta de recopilación de información y documentación de la Obra, esta se encuentra paralizada; estando la Universidad gestionando los actos administrativos de resolución de contrato, los mismos que se encuentran en la Unidad de Asesoría Legal.

En mérito a la información recopilada, se procedió a evaluar el avance de ejecución de la Obra, relacionada a la valorización n.° 5 (correspondiente al mes de Mayo de 2024) última valorización del expediente principal tramitada por la Universidad, se tiene un monto de ejecución de S/ 0,00 (equivalente al 0,00% de porcentaje de avance y un acumulado de 18,98%), que comparado con el monto programado acumulado a dicha fecha correspondiente a S/ 881 027,01 (ochocientos ochenta y un mil veintisiete con 01/100 soles), equivalente a un acumulado de 27,19%, indicando que la Obra se encuentra en estado de situación de avance de "atrasada", según se detalla en el siguiente cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Avance valorizado ejecutado y programado de Obra*

Mes	Monto valorizado			Monto Programado			Comentario de la Comisión de Control
	Parcial S/	% Mensual	% Acumulado	Parcial S/	% Mensual	% Acumulado	
Val.5 Mayo 2024	0,00	0,00%	18,98%	245 312,47	7,57%	27,19 %	Atrasada

Fuente: Valorización n.° 10 del mes de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.
* Incluye IGV.

Por lo que, en mérito a la información recopilada que sustenta el estado situacional de la ejecución de la Obra, se observó los informes del inspector de la misma, donde se detalla la situación de la mencionada de la siguiente manera:

Cuadro n.° 3
Informes del Inspector de Obra

N°	Informe	Fecha	Asunto	Conclusión
1	Informe n.° 024-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	8 de mayo de 2024	Ausencia de Personal Clave - Aplicación de penalidad, según Contrato n.° 0007-2024-UNSA	Ausencia de Personal Técnico, debiendo aplicar penalidad. No existe avance físico de la obra, no hay posibilidad de ampliaciones.
2	Informe n.° 025-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	15 de mayo de 2024	Ausencia de Personal Clave los días 8,9,10, 11, 13, 14	Ausencia de Personal Clave, debiendo de aplicar penalidad. Se nota falta de interés en el avance físico de la obra, ausencia de personal
3	Informe n.° 026-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	16 de mayo de 2024	Respuesta solicitud Paralización de Obra	Se emite respuesta a las justificaciones presentadas por el contratista ante su

[1] Ing. Juan Ramiro Barriga Dianderas, designado con el Memorándum n.° 014-2024-UEI-DIGA/UNSA de 24 de enero de 2024

				pedido de paralización de la obra. Se concluye negando la paralización de obra ya que carece de sustento que no está de acuerdo al RLCE
4	Informe n.° 027-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	20 de mayo de 2024	Ausencia de personal clave, los días 15.16.17 y 18 de mayo	Ausencia de personal clave y asignado a obra. Aplicación de penalidad, Falta de interés reflejada en el avance físico de la obra, no amerita ampliación de plazo
5	Informe N° 028-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	21 de mayo de 2024	No se evidencia ejecución de trabajos – Según Contrato N° 007-2024-UNSA (Exp.. N.° 1021724)	La inspección no puede ejercer sus funciones, ya que no tiene acceso a la obra, se solicita el pronunciamiento al respecto para poder supervisar la mencionada. La Falta de interés refleja en el avance físico de obra, ausencia de personal, da motivo al incumplimiento del contrato que tiene la entidad con la contratista de la obra
6	Informe n.° 029-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	29 de mayo de 2024	Respuesta a Descargo de Penalidades Aplicadas	Se realizó el cálculo a las penalidades aplicadas llegando al monto de S/ 20 600.00 las que se deben de descontarse en la próxima valorización. Se solicita al contratista el aumentar los diversos frentes de la obra para no caer en retrasos. Se solicita, al contratista presente el cronograma de participación de personal asignado y clave para la obra.
7	Informe n.° 030-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	5 de junio de 2024	Valorización 5 de 1 al 31 de mayo	Remite la valorización n.° 5, por el mes de mayo de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
JEFATURA
ORG. DE CONTROL INSTITUCIONAL

8	Informe n.° 031-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	5 de junio de 2024	Retraso por debajo del 80%, segunda vez en valorización n.° 5	Se pone de conocimiento a la Entidad, dicho retraso es considerado como causal de resolución de contrato o la intervención económica de la obra
9	Informe n.° 032-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA	13 de junio de 2024	No se tiene avance de obra, se solicita constatación Notarial.	La constatación notarial denotará el estado situacional de la obra. Se deja constancia que, a la fecha del informe, no cuenta con personal y no se evidencia trabajos físicos de la obra.

Fuente: Informes recopilados con el Acta n.° 001-2024-OCI/UNSA-SCC de 16 de julio de 2024.al Inspector de Obra designado.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar del cuadro anterior los informes detallan la falta de personal clave, las acciones administrativas de la Universidad, el retraso y falta de avance de la obra y la solicitud de la constatación notarial de la misma, denotando su paralización progresiva.

Los mencionados informes se pusieron en conocimiento del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; con el informe n.° 030-2024-JRBD-INSP-UEI/UNSA de 5 de junio de 2024, que contenía la valorización n.° 5 de mayo 2024.

Estando a los informes del Inspector de Obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones, con oficio n.° 1322-2024-UEI-DIGA/UNSA de 20 de junio de 2024, puso de conocimiento de estos hechos a la Dirección General de Administración de la Universidad, solicitando se resuelva el contrato n.° 007-2024-UNSA, con el fin que se notifique al contratista la resolución del contrato, por la causal en el numeral 203.5 del artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la misma forma, la Unidad Ejecutora de Inversiones puso de conocimiento de DIGA con el oficio n.° 1349-2024-UEI-DIGA/UNSA de 21 de junio de 2024, en el que se da la conformidad a la valorización adjunta.

En el mencionado documento se resaltó lo siguiente:

> *"(...)*
> *Es importante señalar que la Valorización de Obra n.° 05 no fue presentada por el contratista, incumpliendo lo establecido en su contrato.*
> *El inspector de obra presento la Valorización de Obra n.° 05 de oficio, de obra en mención por un monto de S/ 0,00 (cero con 00/100 soles) por no presenta avance durante el mes.*
> *(...)".*

Sobre el mismo, DIGA se solicita opinión legal a la Unidad de Asesoría Legal, respecto a la resolución del contrato o de intervención económica de la obra, la misma que cuenta con la opinión legal contenido en el Informe Legal n.° 0984-2024-OAJ/V-UNSA de 19 de julio de 2024, indicando:

"Resulta viable, comunicar a JIALCON CONTRATISTAS S.R.L. la resolución total del contrato n.° 007-2024-UNSA orientado a la ejecución de la obra "Reparación de la Biblioteca; Adquisición de Ascensores; en el (la) Biblioteca del área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del Campus Universitario del Área de Biomédicas, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" por la causal establecida en el numeral 203.5 del artículo 203° del RLCE, debiendo remitirse la Carta Notarial a su domicilio contractual vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde comunicar al OSCE la presente resolución de contrato a efecto de que, dicha instancia, dé inicio el respectivo procedimiento administrativo sancionador."

Por lo que, en mérito a la presente opinión legal, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través de la Dirección General de Administración debería de comunicar al contratista JIALCON CONTRATISTAS S.R.L. la resolución total del contrato n.° 007-2024-UNSA, hecho que a la fecha del presente se venía gestionando.

A la fecha la obra no se encuentra liquidada.

Finalmente, la Comisión de Control a la fecha de visita de obra – 18 de julio de 2024 - evidenció el abandono de la obra, así como paralización de la misma, lo que quedó descrito en el Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO del mismo día, suscrito por el Inspector de Obra y la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.° 1- Estado situacional de la Obra a julio de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA PRESENTÓ VALORIZACIÓN TOTAL DE METRADOS QUE NO FUERON EJECUTADOS EN SU INTEGRIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 4 109,68 (CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 68/100 SOLES).

a) Condición:

De la revisión de las partidas con un porcentaje valorizado acumulado a la fecha, se tiene las siguientes 3 partidas que fueron valorizadas y pagadas[2] en un 100% en la Valorización n.°4 del 1 al 30 de abril de 2024; pero en obra se evidencio la ejecución de un metrado menor (partida 03.04.06 DEMOLICIÓN DE ZOCALOS DE CERÁMICO) o su no ejecución (29.01.24 CLAUSURA CENTROS DE LUZ y 29.01.25 CLAUSURA TOMACORRIENTES), lo que podría generar un perjuicio de S/ 4 109,68 (cuatro mil ciento nueve con 68/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

[2] Con comprobante de pago n.° 03135 de 28 de mayo de 2024 se pagó la Valorización n.°4

Cuadro n.° 4
Partidas con metrados no ejecutados

Item	Descripción	Valorización n.° 4				No Ejecutado	
		Unidad	Metrado	Precio	Parcial (S/)	Metrado	Parcial (S/)
	ARQUITECTURA						
3.04	DEMOLICIONES PARA INTERVENCION ARQUITECTONICA						
03.04.06	DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO	M2	176.16	6.58	1159.1328	66.96	440.60
29	INSTALACIONES ELECTRICAS						
29.01.24	CLAUSURA CENTROS DE LUZ	UND	163	11.97	1951.11	163	1,951.11
29.01.25	CLAUSURA TOMACORRIENTES	UND	60	9.33	559.8	60	559.80
COSTO DIRECTO							2,951.51
GASTOS GENERALES (11.00%)							324.67
UTILIDAD (7%)							206.61
SUBTOTAL							3482.78
I.G.V.							626.90
TOTAL, PRESUPUESTO OBRA							**4109.68**

Fuente: Acta n.° 1-2024-OCI/UNSA-BIBLIOTECA SOCIALES y Expediente técnico de obra

De la partida "DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO"

Durante la visita realizada a la obra el 18 de julio de 2024, descrita en el acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO, se realizó el recorrido a las instalaciones de la obra encontrándose que:

"PRIMER PISO
- *En los SSHH se encontró el Zócalo de cerámico blanco en ambos servicios higiénicos.*

(...)
SEGUNDO Y TERCER PISO

- *En los SSHH se encontró el Zócalo de cerámico blanco en el servicio higiénico entre el eje B´ y C´ del segundo piso (...)"*

Como se puede ver en las imágenes siguientes:

Vista Fotográfica n.° 1	Vista Fotográfica n.° 2

Lo expuesto evidencia la falta de ejecución de la partida 03.04.06 DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO en los ambientes de SSHH del primer nivel y SSHH de varones del segundo nivel, que representa un metrado de 66.96 m2, sin embargo, fue valorizado y pagado[3], conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.° 5
Detalle de metrados de partidas 03.04.06 DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	# ELEM	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTO			
03.04.06	DEMOLICIÓN DE ZÓCALOS DE CERÁMICO							66.96	M2
	1er nivel								
	SSHH varones	1.00		13.95		1.60	22.32		
	SSHH damas	1.00		13.95		1.60	22.32		
	2do nivel								
	SSHH varones	1.00		13.95		1.60	22.32		

De las partidas "29.01.24 CLAUSURA CENTROS DE LUZ" Y "29.01.25 CLAUSURA TOMACORRIENTES"

Durante la visita realizada a la obra el 18 de julio de 2024, descrita en el acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO, se realizó el recorrido a las instalaciones de la obra encontrándose que:

> *"GENERAL (todos los pisos)*
> *Ninguna de las salidas de interruptores o tomacorrientes o centros de luz se encuentran con tapa ciega"*

Como se puede ver en las imágenes siguientes:

Vista Fotográfica n.° 3	Vista Fotográfica n.° 4
Descripción: Salida de Luz sin clausurar	**Descripción:** Salida de Interruptor sin clausurar

Lo expuesto evidencia la falta de ejecución de las partidas 29.01.24 CLAUSURA CENTROS DE LUZ" Y "29.01.25 CLAUSURA TOMACORRIENTES en la totalidad de su metrado, es de indicar que la partida de clausura centros de luz y tomacorrientes se define en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, como:

"(...)
29.01.24. CLAUSURA CENTROS DE LUZ
29.01.25. CLAUSURA TOMACORRIENTES
Descripción
Comprende la actividad de clausurar puntos de luz existentes mediante el uso de tapas ciegas de plástico, circulares para los centros de luz y rectangulares para los tomacorrientes.
Método de medición
La unidad de medida, será por UNIDAD (UND), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de puntos clausurados.
Forma de valorización
La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida (...)".

b) Criterio:

- **Contrato n.° 007-2024-UNSA CONTRATO EJECUCION DE OBRA: Ejecución de obra "Reparación de Biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) Biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"**

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del área de biomédicas de la universidad nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del área de biomédicas distrito de Arequipa, provincia.
Arequipa, departamento Arequipa, departamento Arequipa", conforme al expediente técnico, términos de referencia y demás documentos derivados del procedimiento de selección: LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2023-UNSA-1.
(...)
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)
Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...)
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, podría generar un perjuicio de S/ 4 109,68 (cuatro mil ciento nueve con 68/100 soles) a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por el pago de metrados no ejecutados.

2. ESTRUCTURAS PROVISIONALES CONTEMPLADAS EN PARTIDAS VALORIZADAS Y PAGADAS FUERON RETIRADAS POR EL CONTRATISTA, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO; LO QUE PODRIA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD.

a) Condición:

Durante la visita realizada a la obra el 18 de julio de 2024, descrita en el acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO, se realizó el recorrido a las instalaciones de la obra; encontrando que se habían retirado la oficina de Residencia, Comedor, Almacén, Duchas, Equipos de Emergencia, Vestuario y Tópico, como se describe:

"(...)
Se inició el recorrido en el exterior de la edificación (...), en relación a oficinas, conforme a lo señalado por los funcionarios que acompañaron en el recorrido quitaron la oficina de Residencia, Comedor, Almacén, Duchas, Equipos de Emergencia, Vestuario dejando solo la oficina de Supervisión, siendo la única que se encontró en el recorrido.
En el recorrido no se encontró ningún tópico
(...)
Se nos señaló que dichas instalaciones fueron retiradas hace aproximadamente un mes – conforme lo señalo la ingeniera Lisset- y se informó a la Entidad (...), posterior a lo que se cerró con candado de la Universidad, el contratista previamente tenía el acceso a la puerta mostrada en fotos con salida a la Urb. Virgen del Pilar."

Las estructuras provisionales detalladas pertenecen a la partida descrita 01.01.02 CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES, el metrado de casetas provisionales retiradas por el contratista suma 53.00 m2, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Detalle de metrados retirados de la partida 01.01.02 CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANT.	METRADO VALORIZADO				METRADO RETIRADO POR EL CONTRATISTA		
			DIMENSIONES		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO					
01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.02	CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES					125.00		53.00	M2
	Oficina de residente y supervisión	1.00	4.00	3.00	12.00				
	Almacén de obra	1.00	4.00	4.00	16.00		16.00		
	Almacén para resguardo de libros	1.00	10.00	6.00	60.00				
	Comedor	1.00	5.00	5.00	25.00		25.00		
	Vestidor	1.00	4.00	3.00	12.00		12.00		

Fuente: Acta n.° 1-2024-OCI/UNSA-BIBLIOTECA SOCIALES y Expediente técnico de obra

Esta partida, contiene la ejecución de estructuras provisionales que estabas **planificadas para su utilización** hasta el final de la ejecución de la obra, como se señala en las Especificaciones técnicas:

"(...)
01.01.02. CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES
Descripción
Son instalaciones provisionales para las Oficinas de residencia, supervisión, almacén y caseta de guardianía, construidas a fin de salvaguardar los bienes de la contratista, tanto como la integridad del personal técnico de obra.
***Al finalizar los trabajos**, todas las instalaciones provisionales serán retiradas, quedando limpias, libre de desmonte y de basura la zona que se utilizó para tal fin.*
Su ubicación será en lugar conveniente dentro de la zona de construcción y teniendo presente que no perturbe el desarrollo posterior de la obra.
El área de los ambientes provisionales estará determinada por el cálculo del mobiliario previsto para las actividades a desarrollar, para uso del personal, para la ocupación de equipos y el depósito de herramientas menores y materiales almacenados previstos a emplearse en el desarrollo de la obra. Se tendrá en cuenta una disposición adecuada de los ambientes tal que permitan el control y registro permanente de salidas y entradas tanto del personal como de los implementos, herramientas y materiales almacenados.
Método de ejecución
(...)
Los procesos constructivos para las instalaciones provisionales de las áreas (almacén, oficina y caseta de guardianía), estos son módulos prefabricados de madera siendo:

Oficina de residente y supervisión	=	*12 m2*
Almacén de obra	=	*16 m2*
Almacén para resguardo de libros	=	*60 m2*
Comedor	=	*25 m2*
Vestidor	=	*12 m2*

(...)
Método de medición
La medición de la construcción provisional será por METRO CUADRADO (M2) de área techada y sin techar, de acuerdo a diseño aprobado por el supervisor de obra.
Forma de valorización
Esta partida se valorizará de acuerdo al área presupuestada y materiales empleados al precio unitario de la partida el cual incluirá todos los trabajos necesarios para la construcción.

(...)" El subrayado es nuestro.

El metrado calculado en el cuadro n.° 6 fue valorizado en la valorización n.° 1, donde se valorizó el 100 % de la partida 01.01.02 CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES.

Cuadro n.° 7
Partidas con metrados no ejecutados

Ítem	Descripción	Valorización n.° 4				No Ejecutado	
		Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Metrado	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES						
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES						
01.01.02	CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES	M2	125	60.94	7,617.50	53	3229.82
COSTO DIRECTO							3,229.82
GASTOS GENERALES (11.00%)							355.28
UTILIDAD (7%)							226.09
SUBTOTAL							3811.19
I.G.V.							686.01
TOTAL, PRESUPUESTO OBRA							4497.20

Fuente: Acta n.° 1-2024-OCI/UNSA-BIBLIOTECA SOCIALES y Expediente técnico de obra

El retiro de estas estructuras provisionales fue corroborado, mediante el informe n.° 130-2024-LYLM-UEI-CSST de 19 de junio de 2024 de la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo[4] de la Obra, donde se indicó que: *"El día 17 de junio a las 9:15 pm de la noche recibí el reporte de incidente (...) indica que personal de la empresa JIALCON Contratistas EIRL; está retirando los elementos prefabricados que constituían las obras provisionales de la obra (...)".*

Por otro lado, con respecto a la partida 04.02.04.02 IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICO DE SALUD PARA LA OBRA, en el recorrido de la obra realizado, no se encontró el tópico[5] que se describe en las Especificaciones técnicas de la partida:

> *"04.02.04.02 IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICO DE SALUD PARA LA OBRA*
> *Descripción:*
> *Esta partida corresponde* ***a la implementación del tópico o carpa de salud para la atención de los trabajadores de la obra, durante el tiempo de ejecución de la misma*** *y mientras dure el estado de emergencia sanitaria promulgado con Decreto Supremo N°044-2020-PCM.*
> *Así mismo se refiere a la compra de la carpa o alquiler del espacio para la implementación del tópico y la adecuación del ambiente para atención de pacientes. Por tal motivo deberá contar con mobiliario necesario y estar totalmente equipado con los materiales y equipos necesarios (...)". Énfasis nuestro.*

Por lo que se evidencia la ausencia de tópico, a pesar que la partida *04.02.04.02 IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICO DE SALUD PARA LA OBRA* fue valorizada en 0.36 % del Global en la valorización n.° 4 de abril de 2024.

Las situación expuesta, evidencia estructuras provisionales retiradas por el Contratista que se materializa por el acceso del mismo a las instalaciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, estas estructuras provisionales tenian que ser usadas hasta la finalización de la ejecución de la obra, situación que debe de ser considerada por la universidad en los trámites correspondientes.

[4] Ingeniera Lisset Yessika Lima Melo
[5] Conforme se señala en acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO

b) Criterio:

- **Contrato n.° 007-2024-UNSA CONTRATO EJECUCION DE OBRA: Ejecución de obra "Reparación de Biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) Biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"**

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del área de biomédicas de la universidad nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del área de biomédicas distrito de Arequipa, provincia.
Arequipa, departamento Arequipa, departamento Arequipa", conforme al expediente técnico, términos de referencia y demás documentos derivados del procedimiento de selección: LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2023-UNSA-1.
(...)
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)"

- **Expediente técnico "Reparación de Biblioteca, adquisición de ascensores en el (la) biblioteca del área de biomédicas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del área del biomédicas, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa", aprobado con Resolución Directoral n.° 0177-2023-DIGA de 30 de enero de 2023.**

Especificaciones Técnicas

"(...)
01.01.03. CASETAS PARA OFICINAS, GUARDIANIA Y ALMACENES
Descripción
Son instalaciones provisionales para las Oficinas de residencia, supervisión, almacén y caseta de guardianía, construidas a fin de salvaguardar los bienes de la contratista, tanto como la integridad del personal técnico de obra.
Al finalizar los trabajos, *todas las instalaciones provisionales serán retiradas, quedando limpias, libre de desmonte y de basura la zona que se utilizó para tal fin.*
Su ubicación será en lugar conveniente dentro de la zona de construcción y teniendo presente que no perturbe el desarrollo posterior de la obra.
El área de los ambientes provisionales estará determinada por el cálculo del mobiliario previsto para las actividades a desarrollar, para uso del personal, para la ocupación de equipos y el depósito de herramientas menores y materiales almacenados previstos a emplearse en el desarrollo de la obra. Se tendrá en cuenta una disposición adecuada de los ambientes tal que permitan el control y registro permanente de salidas y entradas tanto del personal como de los implementos, herramientas y materiales almacenados.
Método de ejecución
(...)
Los procesos constructivos para las instalaciones provisionales de las áreas (almacén, oficina y caseta de guardianía), estos son módulos prefabricados de madera siendo:

Oficina de residente y supervisión = 12 m2
Almacén de obra = 16 m2
Almacén para resguardo de libros = 60 m2
Comedor = 25 m2
Vestidor = 12 m2
(...)
Método de medición
La medición de la construcción provisional será por METRO CUADRADO (M2) de área techada y sin techar, de acuerdo a diseño aprobado por el supervisor de obra.
Forma de valorización
Esta partida se valorizará de acuerdo al área presupuestada y materiales empleados al precio unitario de la partida el cual incluirá todos los trabajos necesarios para la construcción.
(...)"
04.02.04.02 IMPLEMENTACION DE TOPICO DE SALUD PARA LA OBRA
Descripción
Esta partida corresponde ***a la implementación del tópico o carpa de salud para la atención de los trabajadores de la obra, durante el tiempo de ejecución de la misma*** *y mientras dure el estado de emergencia sanitaria promulgado con Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Así mismo se refiere a la compra de la carpa o alquiler del espacio para la implementación del tópico y la adecuación del ambiente para atención de pacientes. Por tal motivo deberá contar con mobiliario necesario y estar totalmente equipado con los materiales y equipos necesarios (...)". Énfasis nuestro.*
(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, generaría el riesgo de perjuicio económico por inobservancia de lo establecido en el expediente técnico que forma parte de las obligaciones del Contratista; debido a partidas retiradas por el mismo.

3. AMBIENTES DE LA OBRA NO CUENTAN CON SEGURIDAD Y SON ACCESIBLES A ALUMNOS Y PERSONAS AJENAS A LA MISMA; PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD PERSONAL Y DE BIENES DEL PROYECTO.

a) Condición:

De la visita realizada a la obra el 18 de julio de 2024, donde se levantó el acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO, suscrita por los miembros de la Comisión de Control, el Inspector de Obra y la Coordinadora de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se recorrió las instalaciones de la Obra, denotando la poca seguridad de las áreas que integran y protegen a la misma, describiendo lo siguiente:

> *"(...) La estructura está rodeada por cerco de malla arpillera, con rollizos;* ***sin embargo, este cerco tiene una altura de un metro en algunas zonas, así como zonas con un espacio de 0.50 m aproximadamente de espacio entre el cerco y el piso****. (...)"*

Lo descrito evidencia que existe poca seguridad de la Obra en relación a sus instalaciones y áreas que la integran; el cerco con el que cuenta no brinda la seguridad y el aislamiento de la misma, y considerando que la misma se encuentra paralizada y en estado de abandono; existen

varias zonas descubiertas y sin señalización, lo que pone en riesgo al alumnado o cualquier persona que desee ingresar o cruzar por las áreas y zonas que integran la Obra.

Estas personas externas a la obra o el mismo alumnado podrían ingresar debido a la baja altura del cerco de malla arpillera o los espacios en la misma, como se evidencia en las siguientes fotografías:

Vista Fotográfica n.° 5	***Vista Fotográfica n.° 6***
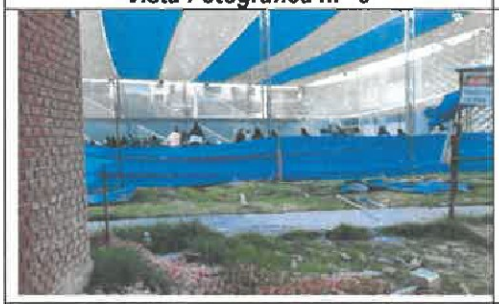	
Descripción: Se evidencia la malla arpillera con altura de 1m.	**Descripción:** Se evidencia la malla arpillera tiene un espacio de 0.50 m entre el cerco y el piso

Adicionalmente, se evidenció que los ambientes interiores tienen vanos sin protección y desniveles que podrían ocasionar accidentes en caso de acceso de alumnado, como se describe en el acta señalada y se evidencia en las siguientes fotografías:

Vista Fotográfica n.° 7	**Vista Fotográfica n.° 8**
Descripción: Se evidencia vanos sin protección.	**Descripción:** Se evidencia espacios de azotea sin vigas y sin parapeto, siendo un riesgo.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con *aprobada con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA vigente desde el 10 de mayo de 2009.***

  Norma Técnica G-050 Seguridad durante la Construcción

Artículo 5 Requisitos del lugar de trabajo
5.1 Consideraciones Generales
(...)
Se adoptarán todas las precauciones necesarias para proteger a las personas que se encuentren en la obra y sus inmediaciones, de todos los riesgos que puedan derivarse de las mismas
(...)
Artículo 11 Accesos, circulación y señalización dentro de la obra:
Toda obra de edificación contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar.
(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, generaría el riesgo de acceso a la obra donde se pondría en riesgo la seguridad de los alumnos, personas ajenas y bienes pertenecientes a la obra.

4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LA INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA Y LOS PAGOS AL CONTRATISTA, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA.

a) Condición

El aplicativo informático INFObras[6], constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República (CGR), que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, siendo que, su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado[7].

En ese sentido, de la consulta realizada el 22 de julio de 2024 al portal de INFObras de la CGR, correspondiente a la ejecución de obra, se advirtió que la Entidad no realiza el registro del seguimiento de la Obra (identificado con código INFObras n.° 501714), al verificarse omisiones que se detallan a continuación:

- **Sección 2. Datos generales:**

En el numeral 1. Datos de la Obra: Datos generales de la obra, no se ha actualizado la información referente al estado de ejecución, puesto que el mencionado reporte precisa un Estado de ejecución "Sin ejecución", como se puede observar en la siguiente imagen; el cual NO condice con lo indicado en la Valorización n.° 4 de abril de 2024, el cual precisaba un avance acumulado de 18.98%. Así también no se señala el monto de inversión, ni los documentos de aprobación del Expediente Técnico.

[6] https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb
[7] Conforme lo prevé la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, de 30 de noviembre de 2012.

Imagen n.° 1
Datos de la Obra: Resumen ejecutivo

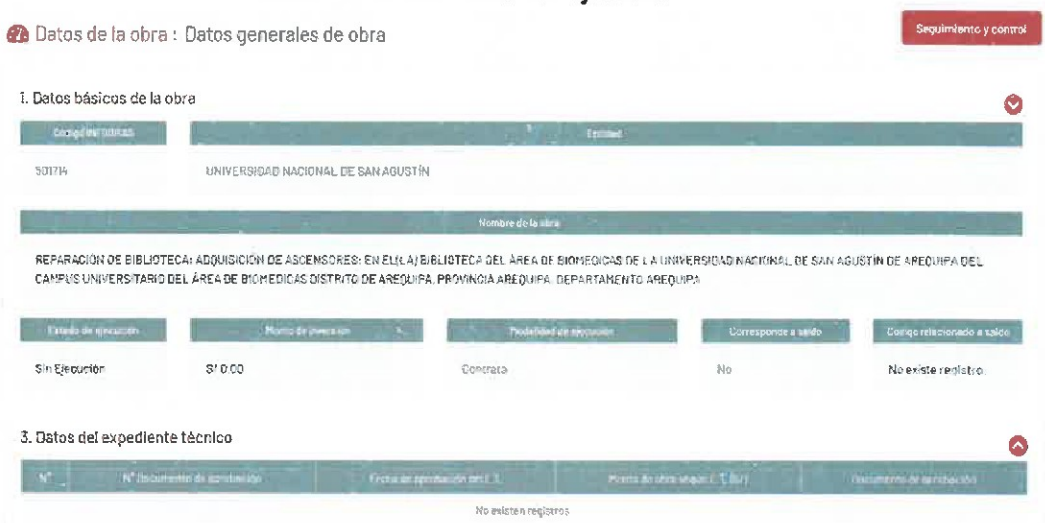

Fuente: Portal Web INFObras al 22 de julio de 2024

Sección 3 Datos de Ejecución

Asimismo, en la sección Datos de la Obra: Datos ejecución de obra, no se aprecia ningún registro de información respecto al avance físico de la obra, monto de ejecución acumulado, inicio de obra o fecha de fin programado, entrega de terreno, avances de obra, representantes tales como Contratista, Residente y Supervisión, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Sección: Datos Generales, Expediente Técnico

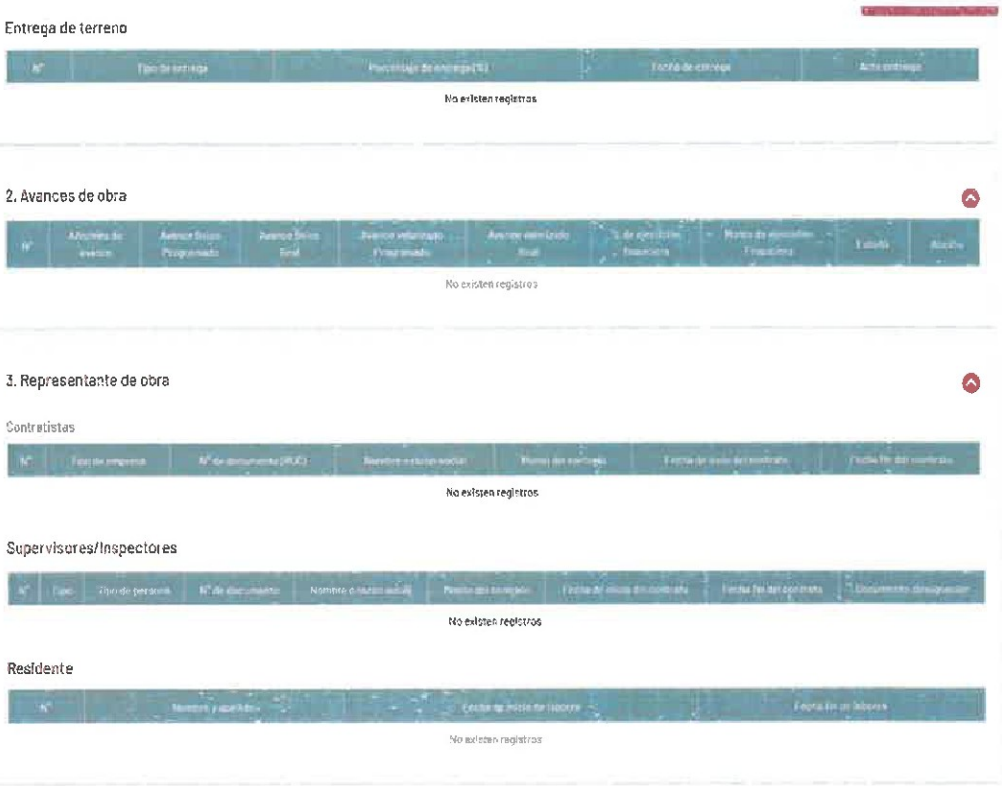

Fuente: Portal Web INFObras al 22 de julio de 2024

b) Criterio

- **Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, vigente desde el 1 de enero de 2013.**

  DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
  *"**DÉCIMA OCTAVA.** – Disponerse que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas de registrar en el Sistema de Información de obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información relacionada con la ejecución de obras públicas (...) Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entre en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley".*

- **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG, vigente desde el 20 de mayo de 2023.**

  "6.4. Responsabilidades
  (...)
  a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas
  Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios. (...)
(...)
6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS
El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.
(...)"
"7.4. Registro de información de obras públicas
7.4.1. Datos e información de las obras públicas
Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.
El INFOBRAS permite el registro y acceso a los datos e información correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura de las obras públicas, a través de registro secuencial de las siguientes secciones:

7.4.1.1. Datos generales
Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.
Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:
a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS. Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución.
El registro de los datos generales de la obra o inversión se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS, Registrador INFOBRAS o del Registrador SEACE, según corresponda.
Al culminar el registro en esta sección, la información de la obra pública pasa a ser de carácter público.

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera
Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.
El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

JEFATURA

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.
En el caso de las inversiones ejecutadas bajo el ámbito de la Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el registro de los avances de ejecución y el estado situacional de la obra debe realizarse trimestralmente y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente
(...)".

c) Consecuencia

La situación descrita, limita el acceso de la ciudadanía a la información transparente, actualizada y oportuna de la ejecución de la Obra, así como, el seguimiento y control social a la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1- Estado situacional de la obra a julio de 2024, se encuentra en el acervo documentario de la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Situación de la Obra a julio 2024, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra *"Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del área de biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del Campus Universitario del área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"*, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1- situación a julio 2024 de Obra *"Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del área de biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del Campus Universitario del área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) dias hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe y de las situaciones adversas aun no subsanadas de informes anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 2 de agosto de 2024

Yulemi Ofelia Valladares Díaz
Supervisor
Comisión de Control

Abraham Jesús Zegarra Villanueva
Jefe de Comisión de Control

Yalile Benites García
Especialista Técnico
Comisión de Control

Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CONTRATISTA PRESENTÓ VALORIZACIÓN TOTAL DE METRADOS QUE NO FUERON EJECUTADOS EN SU INTEGRIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 4 109,68 (CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 68/100 SOLES).**

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO de 18 de julio de 2024
2	Parte pertinente del Expediente Técnico

2. **ESTRUCTURAS PROVISIONALES CONTEMPLADAS EN PARTIDAS VALORIZADAS Y PAGADAS FUERON RETIRADAS POR EL CONTRATISTA, INOBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO; LO QUE PODRIA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD.**

N°	Documento
1	Parte pertinente del Expediente Técnico
2	Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO de 18 de julio de 2024

3. **AMBIENTES DE LA OBRA NO CUENTAN CON SEGURIDAD Y SON ACCESIBLES A ALUMNOS Y PERSONAS AJENAS A LA MISMA; PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD PERSONAL Y DE BIENES DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-BIBIO de 18 de julio de 2024

4. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LA INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA Y LOS PAGOS AL CONTRATISTA, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA.**

N°	Documento
1	Portal Web INFObras al 22 de julio de 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por VALLADARES DIAZ Yulemi Ofelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2024 15:15:18 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Arequipa, 02 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000101-2024-CG/OC0210

EXPEDIENTE: 1035995-2024
FECHA: 07/08/2024
HORA: 12:46
FOLIOS:
Rector

Señor:
Dr. Hugo Jose Rojas Flores
Rector
Universidad Nacional de San Agustín
Calle Santa Catalina N° 117
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 038-2024-OCI/210-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional a julio 2024 correspondiente a la ejecución de la obra *IOARR: "Reparación de biblioteca; adquisición de ascensores; en el (la) biblioteca del Área de Biomédicas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa del campus universitario del Área de Biomédicas distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa*", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 038-2024-OCI/0210-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional De San Agustín(e)
Contraloria General de la República

(YVD/jms)
Nro. Emisión: 00142 (0210 - 2024) Elab:(U20869 - 0210)

94 AÑOS (1930 - 2024)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloria General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HUCGNTL**